



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 11/15



CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 19866/2015, de 18 de junio, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión **extraordinaria y urgente del PLENO**, el **DÍA 19 DE JUNIO DE 2015**, a la **FINALIZACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO**, en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1.- (P. 11/15) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 2.- (P. 11/15) Acta de la constitución del Ayuntamiento y elección de alcalde celebrada el 13.6.2015.
- 3.- (P. 11/15) Toma de razón de decretos y acuerdos organizativos dictados por el alcalde y adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.
- 4.- (P. 11/15) Determinación del número de áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación.
- 5.- (P. 11/15) Constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces.
- 6.- (P. 11/15) Régimen de sesiones del Pleno.
- 7.- (P. 11/15) Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- 8.- (P. 11/15) Delegación de competencias del Pleno en las Comisiones de Pleno.
- 9.- (P. 11/15) Constitución de la Junta de Portavoces.
- 10.- (P. 11/15) Retribuciones de los miembros de la Corporación.
- 11.- (P. 11/15) Personal eventual. Régimen retributivo.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO

Código Seguro de verificación: mIbu988vEE9hNre+xb5xiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ECHEANDIA MOTA		FECHA	18/06/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mIbu988vEE9hNre+xb5xiA==	PÁGINA	1/2



mIbu988vEE9hNre+xb5xiA==

AM

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 11/15

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2015.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota
Ana María Echeandía Mota.

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación:mIbu988vEE9hNre+xb5xiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ECHEANDIA MOTA		FECHA	18/06/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mIbu988vEE9hNre+xb5xiA==	PÁGINA	2/2



mIbu988vEE9hNre+xb5xiA==